



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
WOODIMPEX S.A. -----**

CAPITAL SUSCRITO: US\$25.000-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 50.000---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor **PINKESH KUMAR**, quien declara ser de nacionalidad india, entendido en el idioma español, mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **RAHUL GOYAL**, quien declara ser de nacionalidad india, entendido en el idioma español, mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA WOODIMPEX S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----
SEÑORA NOTARIA: Sírvese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada **WOODIMPEX S.A.** y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor PINKESH KUMAR y el señor RAHUL GOYAL, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar, por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina **WOODIMPEX S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) La explotación, riego, control, industrialización y comercialización de productos forestales, así como la forestación y reforestación en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; b) El análisis, inspección, control, desarrollo y explotación de productos agrícolas en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; c) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; d) La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar, para el efecto podrá utilizar, comprar, vender, importar los instrumentos, maquinarias y vehículos necesarios para el pleno cumplimiento de esta actividad; e) La crianza, control, desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; f) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos y sus derivados; g) La compra, venta, importación,





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

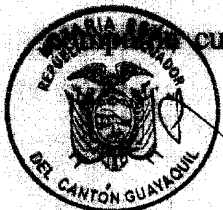
Dra. Jenny Oyague B.



exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos aptos para consumo humano, animal y vegetal; h) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; i) La reparación, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; j) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, oficina, industria y construcción; k) La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; l) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; ll) La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; m) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para la construcción, industria, oficinas y viviendas en general; n) El diseño, marketing, mercadeo, promoción, publicidad mediante cualquier tipo de comunicación sea este escrito, visual, auditivo, a través de prensa, radio, televisión e Internet; ñ) El diseño, decoración, remodelación, regeneración, planificación, supervisión, construcción y fiscalización de viviendas familiares, edificios, condominios, centros comerciales, industriales, residenciales, calles, avenidas, carreteras, autopistas, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de



infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; o) Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; p) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, anticresis y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales; q) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general, así como la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de bienes y productos relacionados con las telecomunicaciones, y la instalación, mantenimiento, fabricación, reparación de redes, equipos, sistemas, centrales relacionados a esta letra; r) La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, contable, financiero, tributario, administrativo y comercio exterior; s) Administración de bares, cafeterías, locutorios, discotecas, clubes, restaurantes, supermercados, locales comerciales, moteles y hoteles; t) Actuar como comisionista, mandatario, consignatario o franquiciado; u) La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de VEINTICINCO MIL





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25,000.00), dividido en veinticinco mil acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.**- El domicilio de la compañía es el cantón El Empalme, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**- La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.**- El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA**



DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO:**

NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-**

El capital de la compañía de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **PINKESH KUMAR** suscribe doce mil quinientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **RAHUL GOYAL** suscribe doce mil quinientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-**

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Erick Durán Montero para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señora Notaria, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.-

Firma (Firma ilegible) Abogado Erick Durán Montero.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIDAD ECU. 09-2769533-8

CELESTIA DE

RAHUL GOYAL
NEW DELHI INDIA

21 AGOSTO 1983

3474 7005 H

02 AGOSTO 2006

Royal

INDIA V 3344 V 2224

SOTERO

SECRETARIA APDO. S. AL. CIA. KIN SHOME S.A.

GUAYACIL GOYAL

02 AGOSTO 2006

02 AGOSTO 2018rrj

0339318

COMISIÓN NACIONAL DE AMIGABILIDAD

RAHUL GOYAL

NACIONALIDAD: INDIA

PASAPORTE: E8716318 C.I:

VISA: 9-IV REG. N°: 4-3474-7005

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

Firma del Portador *Royal*

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 02/02/2006

VALIDO HASTA

341252

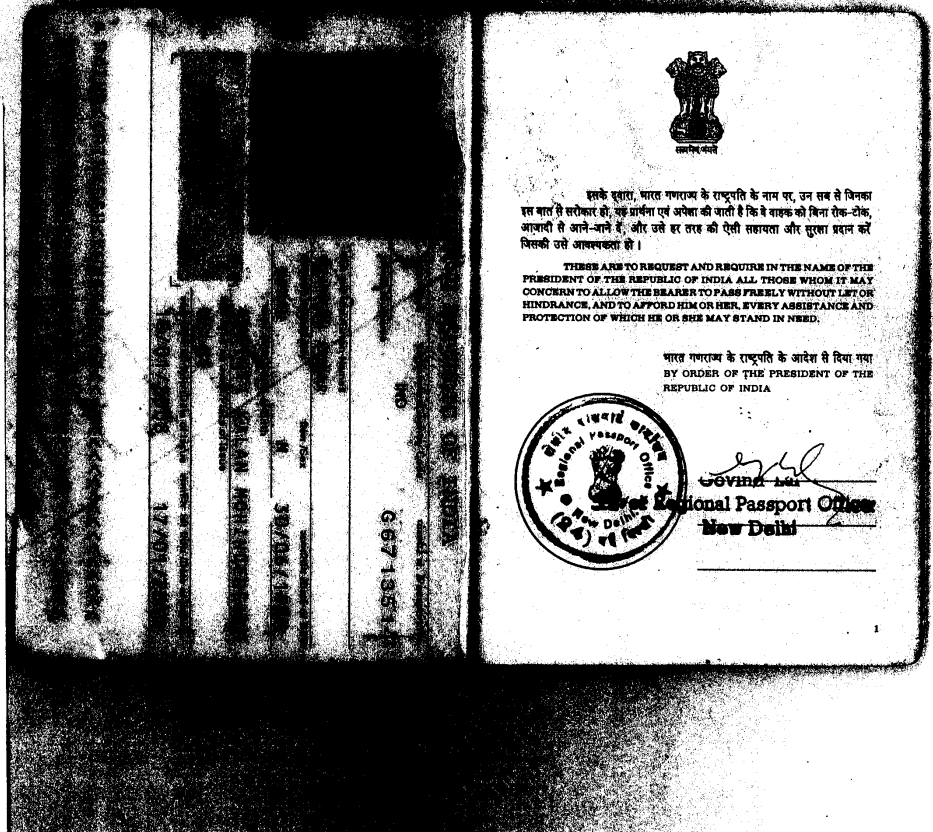
SECRETARIA DE MIGRACION DEL GUAYACIL

RESPONSABLE

CBOP CAYANES LLOPEZ JUAN PLO

ENSO







Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Registro número trece mil novecientos cincuenta y uno.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes
agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo la Notaria,
doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta
escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto. 

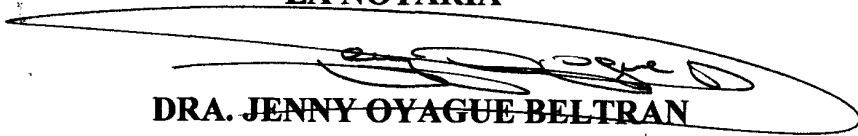
PINKESH KUMAR

PASS. G6713514

RAHUL GOYAL

C.I.: 0927695338

LA NOTARIA



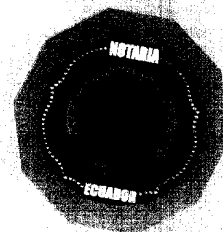
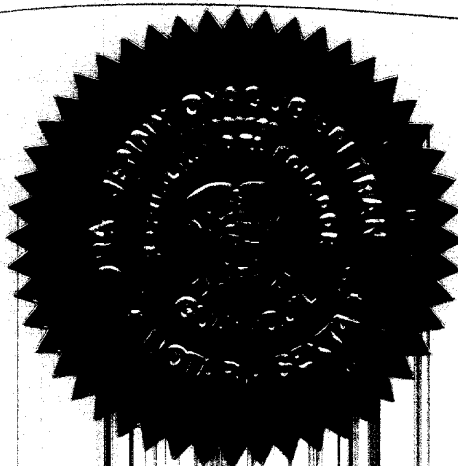
DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SIETE
FOJAS ÚTILES CONFIERO ESTA QUINTA COPIA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
ONCE.- LA NOTARIA.



Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



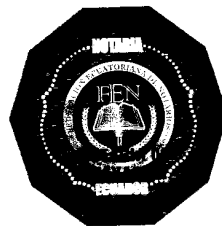
RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.11.0006536 DICTADA POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, DIRECTORA JURIDICA ENCARGADA, INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WOODIMPEX S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GUAYAQUIL, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Empalme

Salinas Via Quevedo entre Daule y Auhing Mz13-S02

Número de Repertorio:**2011- 3012**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIAS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 287 a 304 con el número de inscripción 21 celebrado entre: ([LA COMPAÑIA WOODIMPEX S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [KUMAR PINKESH en calidad de COMPARECIENTE], [GOYAL RAHUL en calidad de COMPARECIENTE]).

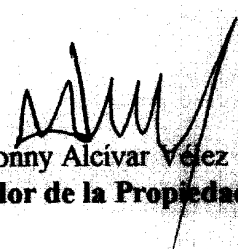
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	10208	CC(1)

DESCRIPCIÓN:

CC =CONSTITUCION DE COMPAÑIAS




Dr. Jhonny Alcívar Velez
Registrador de la Propiedad



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0030038

Guayaquil, 14 DIC 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **WOODIMPEX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL